



Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2016-00545-00
Demandantes	Asociación para los Derechos Integrales de la Mujer y el Menor ASPIMN
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Aprueba liquidación de costas

1. ANTECEDENTES

La Secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas.

De otro lado el apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, presenta renuncia al mandato conferido por esta dependencia.

2. CONSIDERACIONES

Vista la liquidación de costas realizada el por la Secretaría del Despacho visible folio 397, la cual se constató estar conforme lo establece el Artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con la sentencias de segunda instancia.

Teniendo en cuenta que el doctor Laureano José Cerro Turizo acreditó el cumplimiento de lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se admitirá la renuncia de poder presentada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 346.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al mandato judicial conferida al doctor Laureano José Cerro Turizo como apoderado de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 11 del SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Handwritten signature